

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R

Guaranda, 05 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

ING. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, Ph.D
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos serán motivadas; y que no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que, el numeral 1 del artículo 83 de la Carta Magna, dispone: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)”;

Que, el artículo 226 de norma suprema, señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la norma ibidem determina que, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que el artículo 288 de la norma suprema manifiesta: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R

Guaranda, 05 de diciembre de 2024

economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, expresa; El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Artículo 17.- de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que el artículo 18 ibidem.-manifiesta: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en, literales:

- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas.

El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.

Que, en el suplemento del registro oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud del cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de compras para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades del sector público, tal como lo describe el artículo 1, su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 Del 14 de octubre del 2013.

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice que: Terminación Unilateral del Contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;

Que, el artículo 95 ibidem manifiesta: Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R

Guaranda, 05 de diciembre de 2024

incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

(...) Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Que, el Artículo 98 ibídem manifiesta. - Registro de incumplimientos. - Las entidades remitirán obligatoriamente al Servicio Nacional de Contratación Pública a la nómina de todos aquellos contratistas o proveedores que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales o se hubieren negado a suscribir contratos adjudicados, acompañando los documentos probatorios correspondientes, a fin de que sean suspendidos en el RUP por cinco (5) y tres (3) años, respectivamente. En consecuencia, la actualización del registro será responsabilidad del Servicio Nacional de Contratación Pública.

De conformidad al Art. 311.- del reglamento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, La resolución de terminación unilateral del contrato observará los requisitos establecidos en el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo y recogerá las partes pertinentes de los informes técnico, económico y jurídico.

La resolución de terminación unilateral del contrato será publicada en el portal de COMPRASPÚBLICAS e inhabilitará de forma automática al contratista registrado en el RUP.

La resolución deberá señalar expresamente la terminación unilateral del contrato y declarar al contratista incumplido, en el caso de personas naturales y al representante legal, en el caso de las personas jurídicas pero únicamente al representante que haya actuado en calidad de tal en el período en que se generaron las acciones que motivaron la sanción.

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General se contempla la: **ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE**

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, registrado en el plan anual de contratación del año fiscal 2023 de la Universidad.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego e inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, N°. SIE-UEB-2023-06, para la: ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.

Posterior proceso correspondiente, la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No UEB-RECT-2023-0065-R de 04 de octubre de 2023, resolvió: Artículo 1.- Aprobar pliegos y cronograma e inicio del proceso, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código No. SIE-UEB-2023-06, para la ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE con un Presupuesto Referencial de USD. 48.600,00 (CUARENTA Y OCH MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA.(...).

Mediante resolución Nro. UEB-RECT-2023-0095-R, de 16 de noviembre de 2023, Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código Nro. SIE-UEB-2023-06, para la ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, al proveedor SIMÓN BOLÍVAR VILLAMARÍN GUAMÁN con número de RUC. 1709134769001, por el valor de USD. 38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA.

De conformidad al informe de resultados y en virtud de haber cumplido con todo los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en el proceso de conformidad lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones emitidas para el efecto por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa referente a contratación pública.

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la adjudicación y publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-UEB-2023-06, para la ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.

Artículo 3. - Designar como administradora del contrato a la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-UEB-2023-06, para la ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.

Con fecha 4 de diciembre del 2023, se suscribe el Contrato No. 011-SIE-UEB-2023 ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, entre la Universidad Estatal de Bolívar y el señor proveedor SIMÓN BOLÍVAR VILLAMARÍN GUAMÁN, con RUC. 1709134769001.

Mediante NOTIFICACION DE TIEMPO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 de fecha 19 de diciembre de 2023, en calidad de Administradora del contrato, la Dra. Andrea Román Ramos expresa que de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente". Informó por fines consiguientes que el tiempo de la entrega de la adquisición y en el cual deberá cumplir los deberes contractuales del presente contrato, corren a partir de la fecha en la que se hace EFECTIVO EN SU CUENTA EL ANTICIPO del 50% del contrato No. 011-SIE-UEB-2023-06 valor total de USD 19 425,00 (DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES). Dicho anticipo fue solicitado a las instancias pertinentes a través de Memorando Nro. UEB-UEB-2023-0684-M.

Mediante NOTIFICACION DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 PARA ADQUISICION DE UNA

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS DEL PROYECTO FIASA con fecha 20 de febrero de 2024 a las 11:32 am, emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos a través de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec en calidad de Administradora del contrato, de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente". Con atención al Contrato No 011-SIE-UEB-2023, una vez que se ha acreditado el valor del anticipo con atención a la cláusula 7 (Cláusula Séptima. - PLAZO: El Plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de 154 días contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA Y DISPONIBLE), notifico a usted que con fecha 19 de febrero de 2024 se da inicio al plazo contractual de 154 días. Y se adjuntó el CUR de pago en el que se verifica la transacción.

Mediante NOTIFICACION DE RENOVACION DE POLIZAS EL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos a través de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec de fecha 01 de mayo de 2024, se refirió hacia el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06. En calidad de Administradora del contrato, de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente". Con atención al Contrato No 011-SIE-UEB-2023-06, al mismo que ha sido acreditado el valor del anticipo con atención a la cláusula con un plazo de 154 días contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO de 19 de febrero de 2024. Notifico que el departamento financiero de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR solicita la RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS por 60 días o más de las siguientes pólizas.

Mediante NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO NO. 011-SIE-UEB-2023-06 PARA ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS DEL PROYECTO FIASA de fecha 27 de mayo de 2024 emitida por la Dra. Andrea Román Ramos, mediante el correo aroman@ueb.edu.ec, Administradora del Contrato No. 011-SIE-UEB-2023-06 indica que en atención al contrato No 011-SIE-UEB-2023, una vez que se ha acreditado el valor del anticipo con atención a la cláusula 7 del contrato con fecha de 2024 se inicio el plazo contractual de 154 días (Cláusula Séptima. - PLAZO. - El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de 154 días contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA Y DISPONIBLE), mediante oficio s/n fecha del 20 de febrero de 2024, y que en atención a lo mencionado se indicó que la **FECHA VENCIMIENTO DE PLAZO** según el contrato sería el 22 de Julio de 2024. Por lo expuesto solicitó se comunique oficialmente el estado de la

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

importación de la maquinaria, a la vez que se señale una fecha tentativa para su entrega y verificación de funcionamiento.

Mediante NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE PLAZO II, SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL BIEN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, SE REFIRIÓ EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No 011-SIE-UEB-2023 la Dra. Andrea Román Ramos, cuyo objeto con atención a la cláusula tercera del referido instrumento legal es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la producción sostenible de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente". Cabe referir además que la cláusula séptima establece el plazo para la entrega del referido bien, citando: "El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios normalizados es de 154 días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible." Señalar también que el valor del anticipo del 50% equivalente a un monto total de 19.425,00 (Diecinueve mil cuatrocientos veinticinco 00/100) fue acreditado con fecha 19 de febrero del 2024, con atención al CUR No. 111456600, la relación de pagos y su estatus, además del informe de ruta crítica del CUR contable. Menciono que, con los antecedentes expuestos, al encontrarse próximos a la fecha de vencimiento del plazo, solicito de la manera más comedida se sirva remitir una comunicación oficial suscrita electrónicamente, en la que a la vez se señale la fecha de entrega, así como se solicite la recepción del bien, materia del referido contrato. Dicha comunicación debe estar dirigida al Dr. Arturo Rojas Rector de la Universidad Estatal de Bolívar a través de su cuenta de email. arojas@ueb.edu.ec, además deberá remitir la comunicación con copia al correo institucional aroman@ueb.edu.ec.

Mediante NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA CRITERIO JURÍDICO PRÓRROGA PARA LA ENTREGA, CON FECHA 3 DE JULIO DE 2024, CON ATENCIÓN AL OFICIO NO. 080-SB-2024, a través del cual se solicitó se conceda una prórroga de 45 días al plazo contractual del proceso signado como Contrato No. No. 011-SIE-UEB-2023-06 ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, me permito señalar que es tan solo el Rector de la Universidad Estatal de Bolívar en su calidad de representante legal de la institución es el único facultado para conceder dicha prórroga, atendiendo al levantamiento de un informe técnico y jurídico de viabilidad. Por lo expuesto, le solicito de la manera más comedida se remita la solicitud de otorgamiento de una prórroga al plazo contractual mediante oficio dirigido al Doctor Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, de tal manera que se motive la elaboración de los informes jurídicos y técnicos que viabilicen su solicitud. Adicionalmente, se

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

solicitó que se remita la documentación que certifique que desde su parte se ha realizado la transacción de compra, el despacho desde fábrica, así como detalles de la fecha de embarque de la carga, la codificación del contenedor y el link a través del cual se puede dar seguimiento a la ubicación en tiempo real de la carga. Dicha información, sumada a la comunicación de la empresa ROADRUNNER AERO LLC de fecha 03 de julio del 2024, brindará el argumento técnico para la elaboración del informe de viabilidad de su solicitud.

Mediante NOTIFICACIÓN DE INSISTENCIA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE PRORROGA PARA ENTREGA DE TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS DEL PROYECTO FIASA CONTRATO NO.011-SIE-UEB-2023-06. Con atención al oficio No.080-SB-2024, a través del que se solicitó que se conceda una prórroga de 45 días al plazo contractual del proceso signado como Contrato No. 011-SIE-UEB-2023-06 ADQUISICION DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCION SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERISTICAS RESILIENTES A FACTORES BIOTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RESILIENTES A FACTORES BIOTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, en calidad de Administradora del Contrato antes mencionado indico que se ha realizado las respectivas consultas y a través de la solicitud de emisión de un criterio jurídico al rectorado y por su intermedio a la Procuraduría de la Universidad Estatal De Bolívar; estamento que responde mediante a Memorando Nro. UEB-PRO-2024-0198-M, recomienda que "La Administradora de Contrato, elabore y remita al Contratista oficio debidamente levantado con las recomendaciones realizadas por esta Procuraduría Institucional; tomando en cuenta que el plazo para la entrega del producto materia de la presente es el 22 de Julio de 2024, por lo que sus actuaciones, deben ejecutarse al término de la distancia", y además sugiere "notifique por última ocasión al Contratista señor Tlgo. Simón Bolívar Villamarín Guamán con el petitorio de fecha Guaranda 3 de Julio del 2024, el mismo que deberá contar con la información solicitada por la contratista, esto es, se remita la documentación que certifique que desde su parte se ha realizado la transacción de compra, el despacho desde fábrica, así como detalles de la fecha de embarque de carga, la codificación del contenedor y el link a través del cual se puede dar seguimiento a la ubicación en tiempo real de la carga; para lo que una vez remitido el oficio de la contratante por intermedio de la Administradora del Proceso parte de este pronunciamiento, el Contratista tiene el término improrrogable de 3 días para responder motivadamente lo solicitado. Cumplido este presupuesto se ejecutará administrativamente el proceso que corresponda siendo este el de otorgamiento de plazo o declaratoria de Contratista Incumplido y Ejecución de Pólizas, conforme corresponda". Por lo antes expuesto solicito muy comedidamente en el plazo de 3 días (viernes 19 de Julio de 2024, hasta las 10 a.m.) solicito se remita la información antes indicada como: documentación que certifique que desde su parte se ha realizado la transacción de compra, el despacho desde fábrica, así como detalles de la fecha de embarque de la carga,

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

la codificación del contenedor y el link a través del cual se puede dar seguimiento a la ubicación en tiempo real de la carga. Dicha información, sumada a la comunicación de la empresa ROADRUNNER AERO LLC de fecha 03 de julio del 2024, brindará el argumento técnico la viabilidad de su solicitud. Esta documentación se deberá anexar a un oficio dirigido a mí en calidad de administradora del contrato, ratificándose en su necesidad de que se extienda una prórroga para la entrega del bien, materia del contrato No. 011-SIE-UEB2023-06. Menciona que esta información se remitió a la máxima autoridad, es decir el Rector de la Universidad Estatal de Bolívar en su calidad de representante legal de la institución quien de acuerdo al Memorando Nro. UEB-PRO-2024-0198-M, y la documentación de respaldo remitida será el único facultado para conceder dicha prórroga, atendiendo al levantamiento de un informe técnico y jurídico de viabilidad.

Mediante NOTIFICACIÓN ESTADO DE PROCESO DE ENTREGA TRILLADORA SEGÚN CRONOGRAMA I, de 02 de agosto de 2024, presentada por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos por medio de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06, en calidad de Administradora del contrato, de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente". Una vez otorgado el plazo de entrega de 45 días, teniendo como fecha de límite máxima es el 5 de septiembre de 2024, debiendo realizar todas las gestiones de renovación de pólizas, así como informar de manera oportuna de la continuación del proceso, estado de seguimiento y demás información del proceso de compra. Solicitó que de acuerdo el cronograma se entregue por escrito estado del proceso de acuerdo al cronograma enviado en la comunicación anterior.

Actividad	Fecha
Entrega del primer informe del estado del proceso de importación	29/7/2024
Entrega de segundo informe del estado del proceso de importación	5/8/2024
Entrega del tercer informe del estado del proceso de importación	12/8/2024
Entrega de cuarto informe del estado del proceso de importación.	19/8/2024
Entrega de quinto informe del estado del proceso de importación	26/8/2024
Entrega de solicitud de recepción del bien	30/8/2024

Mediante NOTIFICACIÓN ESTADO DE PROCESO DE ENTREGA TRILLADORA SEGÚN CRONOGRAMA 1, de 19 de agosto de 2024, el TIgo. Simón Bolívar Villamarín Guamán en calidad de contratista envía a la Señora Dra. Andrea Román

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

Ramos ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 Guaranda. En referencia al Oficio S/N de 02-AGO-2024 relacionado al Contrato No. No. 011-SIE-UEB-2023-06 ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, por el presente me permito informar lo siguiente:

El equipo ya se encuentra almacenado en las bodegas de la empresa importadora en la ciudad de Miami. Sin embargo, es importante destacar que aún se encuentra en proceso de revisión por parte de la aduana de Miami. Este proceso de revisión asegura el cumplimiento de las normativas aduaneras y hasta que no se complete satisfactoriamente, no podremos proceder con el envío del equipo al país. Se estima que, una vez finalizados estos trámites, el equipo podría estar listo para su despacho, esperando que la salida hacia el país sea alrededor del 26-AGO-24 aun dependiendo de la finalización de los procedimientos aduaneros en curso.

Mediante NOTIFICACION DE VENCIMIENTO DE PLAZO PORRROGA CONTRATO No.011-SIE-UEB-2023-06 de 28 de agosto de 2024 Andrea Elizabeth Román Ramos a través de correo aroman@ueb.edu.ec. Para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06, en calidad de Administradora del contrato, de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente".

Mediante Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R del 19 de julio de 2014, resuelve: "SEGUNDO. - Autorizar la prórroga por un plazo de 45 días contados a partir del vencimiento del plazo contractual, contrato No. 011-SIE-UEB-2023 Proceso signado con el CÓDIGO No. SIE-UEB-2023-06 Subasta Inversa Electrónica, para la ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCION SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERISTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, conforme las recomendaciones emitidas en el informe de la Administradora del Contrato quien deberá cumplirlas". Fue otorgado el plazo de entrega de 45 días, teniendo como fecha de limite máxima es el 5 de septiembre de 2024. Conforme a la comunicación del 05 de agosto de 2024 con Oficio No. 094-SB-2024 cita "por el presente me permito informar que las pólizas están vigente hasta el 09-SEP-2024, faltando unos 8 días de procederá con la renovación, adicional me permito informar que el equipo ya se encuentra en las bodegas de la empresa importadora en la ciudad de Miami, se están realizando los tramites de embarque, se estima que para el 26-AGO-24,

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

salga para el país, para, lo cual me permito adjuntar la carta de la importadora". Luego el 19 de agosto de 2024 con Oficio No. 095-SB-2024 cita: El equipo ya se encuentra almacenado en las bodegas de la empresa importadora en la ciudad de Miami. Sin embargo, es importante destacar que aún se encuentra en proceso de revisión por parte de la aduana de Miami. Este proceso de revisión asegura el cumplimiento de las normativas aduaneras y hasta que no se complete satisfactoriamente, no podremos proceder con el envío del equipo al país. Se estima que, una vez finalizados estos trámites, el equipo podría estar listo para su despacho, esperando que la salida hacia el país sea alrededor del 26-AGO-24 aun dependiendo de la finalización de los procedimientos aduaneros en curso". Y finalmente con fecha 28 de agosto de 2024 el Oficio No. 098-SB-2024 cita: "adjunto al presente me permito remitir el oficio de la empresa importadora, la cual manifiesta que la carga será enviada vía marítima, por lo que en el próximo informe se indicará la fecha exacta que llegaría el equipo al País, para lo cual me permito adjuntar la carta respectiva". Con estos antecedentes notificó que la fecha máxima de entrega del bien es el 5 de septiembre de 2024, si el bien no se podrá entregar en la fecha indicada solicito que se acelere las acciones para renovación de pólizas y otros fines contractuales según el contrato de compra firmado.

Mediante NOTIFICACION DE IMPROCEDENCIA DE SEGUNDA PRORROGA PARA CONTRATO No.011-SIE-UEB-2023-06, de 06 de septiembre de 2024, emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos a través del correo aroman@ueb.edu.ec para Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06, en calidad de Administradora del contrato, de acuerdo con la cláusula primera, artículo 3 del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente", con la finalidad de dar contestación al Oficio No. Oficio No. 099-SB-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, a través del cual se solicita "comedidamente se autorice y se apruebe una prórroga por el plazo de 30 días adicionales.", motivando para esto la comunicación del Señor Litoscar Torres, quien con fecha 28 de agosto, suscribe una comunicación en calidad de General Manager de la Empresa Roadrunner Aero LLC, en la que puntualiza: "la mercancía excede los límites de peso y dimensiones permitidos por las aerolíneas de carga, por lo que no es posible transportarla por vía aérea sin incurrir en costos y riesgos significativamente elevados. Por esta razón, hemos decidido enviarla por vía marítima." Por lo expuesto, expuso en su consideración el informe de viabilidad para el otorgamiento de una segunda prórroga, por el que se motiva y llega concluir que dicho pedido no es procedente.

Mediante NOTIFICACION DE IMPROCEDENCIA DE SEGUNDA PRORROGA PARA CONTRATO No.011-SIE-UEB-2023-06, de 06 de septiembre de 2024, emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos a través del correo aroman@ueb.edu.ec para Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

No. 011-SIE-UEB-2023-06, calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; con la finalidad de notificar que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de 19 de julio de 2024; y al no haberse solicitado de su parte la recepción del bien, materia del referido contrato de acuerdo al cronograma de prórroga otorgado y vigente, a partir de la presente fecha 06 de septiembre del 2024, la entidad contratante procederá a aplicar lo que dispone la Cláusula Novena. - MULTAS, en la que se establece que: "por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 x 1000 del valor del contrato." Solicito que se operen todas las acciones que permitan avanzar con el cumplimiento del objeto contractual dentro del menor tiempo posible.

Mediante TERCERA NOTIFICACION DE VENCIMIENTO PLAZO E INFORME DE TIEMPO DE ENTREGA BIEN, emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos mediante correo electrónico aroman@ueb.edu.ec, de 20 de septiembre de 2024 para el Sr. Villamarin Guamán Simón Bolívar, en calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024; y al no haberse solicitado de su parte la recepción del bien, materia del referido contrato de acuerdo al cronograma de prórroga otorgado y vigente, el tiempo de la entrega continua desde la fecha 06 de septiembre del 2024, la entidad contratante procederá a aplicar lo que dispone la Cláusula Novena. - MULTAS." Solicitaron muy comedidamente que les informe el tiempo de entrega y recepción del bien para el cumplimiento del contrato.

Mediante CUARTA NOTIFICACION VENCIMIENTO DE PLAZO TRANSCURRIDO 21 DIAS, de 27 de septiembre 2024, en calidad de Administradora del Contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024; y al no haberse solicitado de su parte la recepción del bien, materia del referido contrato de acuerdo al cronograma de prórroga otorgado y vigente, el tiempo de la entrega continua desde la fecha 06 de septiembre del 2024, la entidad contratante procederá a aplicar lo que dispone la Cláusula Novena. - MULTAS." Mencionado que conforme a lo indicado y notificado en comunicaciones anteriores solicitamos muy comedidamente nos informe el tiempo de entrega y recepción del bien para el cumplimiento del contrato.

Mediante QUINTA NOTIFICACION VENCIMIENTO DE PLAZO TRANSCURRIDO 29 DIAS de 04 de octubre de 2024 emitida Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR en calidad de CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06, en calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024. Recibimos el Oficio No. 060-SB-2024 en el que se indica que "actualmente estamos en proceso de gestionar el cupo necesario con la empresa de carga marítima debido a una alta demanda y limitaciones inesperadas en la disponibilidad de contenedores. Esta situación ha generado un retraso en la programación de envíos, por lo que se tiene programado que la carga llegue al País el 20-OCT-24". De acuerdo a lo notificado han transcurrido 29 días desde la terminación del plazo prorrogado, de esta forma solicitamos muy comedidamente nos indique la fecha de entrega y recepción del bien en Guaranda-UEB para el cumplimiento del contrato.

Mediante SEXTA NOTIFICACION DE VENCIMIENTO DE PLAZO 39 DIAS emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Roman Ramos a través del correo electrónico aroman@ueb.edu.ec de fecha 14 de octubre de 2024, para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 en calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARÁ ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024. Recibimos el Oficio No. 060-SB-2024 en el que se indica que "actualmente estamos en proceso de gestionar el cupo necesario con la empresa de carga marítima debido a una alta demanda y limitaciones inesperadas en la disponibilidad de contenedores. Esta situación ha generado un retraso en la programación de envíos, por lo que se tiene programado que la carga llegue al País el 20-OCT-24". Para concluir menciona que de acuerdo a lo notificado han transcurrido 39 días desde la terminación del plazo prorrogado, de esta forma solicitamos muy comedidamente nos indique la fecha de entrega y recepción del bien en Guaranda-UEB para el cumplimiento del contrato.

Mediante SEPTIMA NOTIFICACION DE VENCIMIENTO DE PLAZO 45 DIAS DE VENCIMIENTO emitida por la Dra. Andrea Elizabeth Román Ramos a través del correo electrónico aroman@ueb.edu.ec de fecha 21 de octubre de 2024 para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 en su calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024. Recibimos el Oficio No. 065-SB-2024 con fecha de 21 de octubre de 2024, en el que informa que "actualmente estamos en proceso de gestionar el cupo necesario con la empresa me permito informar a usted señora Administradora, que sigue retrasado el envío del contenedor por vía marítima por una serie de circunstancias de fuerza mayor: primero la huelga de la Asociación Internacional de Estibadores en los puertos de EE.UU y luego el impacto del huracán "Milton" en Florida, afectando la cadena de suministros a los sectores comerciales, por lo que se estima que el equipo llegue al País en unos 30 días aproximadamente, cabe señalar que asumiremos la multa que se genere por los días de retraso." También menciona que de acuerdo a lo notificado han transcurrido 45 días desde el 6 de septiembre de 2024, cuando venció la terminación del plazo prorrogado.

Mediante OCTAVA NOTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE PLAZO 49 DIAS la Dra. Andrea Elizabeth Roman Ramos a través de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec de fecha 25 de octubre de 2024, para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06, en calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE"; notifico que toda vez que se ha cumplido con el plazo contractual y a la vez ha finalizado el tiempo de prórroga otorgado, con atención a la Cláusula Séptima del contrato, así como en la Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0047-R, de fecha, 19 de julio de 2024. Menciono también que, de acuerdo a lo notificado en comunicaciones anteriores, se han cumplido 49 días desde el 6 de septiembre de 2024 fecha en la cual venció la terminación del plazo prorrogado. Acumulándose en multas un valor equivalente al 5% del monto otorgado en calidad de anticipo.

Mediante Oficio Sol. Autorización de 05 de noviembre de 2024, Oficio No. 066-SB-2024 para el Señor Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, emitido por el Tlgo. Simón Bolívar Villamarin Guamán, menciona que en cumplimiento al Contrato No. No. 011-SIE-UEB-2023-06 ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, me permito dirigirme a usted señor Rector, con el fin de solicitar su autorización para la entrega del equipo programada en 30 días, en virtud de los contratiempos que han retrasado el envío del contenedor por vía marítima. El retraso se debe a una serie de circunstancias de fuerza mayor, tales como la huelga de la Asociación Internacional de Estibadores en los puertos de los Estados Unidos, así como el impacto del huracán "Milton" en la región de Florida, lo que ha afectado significativamente la cadena de suministros comerciales. Como resultado de estos eventos, se estima que el equipo arribará al país alrededor del 2 de diciembre de 2024. Adjuntó a la presente, encontrará la carta emitida por la empresa importadora, que respalda esta información y detalla los imprevistos que han generado el retraso mencionado.

Mediante NOTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°. 011-SIE-UEB-2023-06. Enviada por la Dra. Andrea Elizabeth Roman Ramos a través de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec de fecha 11 de noviembre de 2024, hacia el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 en su calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R**Guaranda, 05 de diciembre de 2024**

Y DEL AMBIENTE", atendiendo a las recomendaciones emitidas por procuraduría Memorando Nro. UEB-RECT-2024-3988-M y dirección financiera Memorando Nro. UEB-DF-2024-3697-M de la Universidad Estatal de Bolívar, remitió la notificación de incumplimiento del contrato. Además, de los informes técnico y financiero que la sustentan.

Mediante NOTIFICACION TERMINACION UNILATERAL 10 DIAS ART.95 LEY DE CONTRATACION PUBLICA de fecha 25 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico aroman@ueb.edu.ec la Dra. Andrea Elizabeth Roman Ramos para el Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR CONTRATISTA DEL CONTRATO No. 011-SIE-UEB-2023-06 en su calidad de Administradora del contrato No. 011-SIE-UEB-2023-06, de acuerdo con la cláusula décima primera, del referido cuerpo legal, cuyo objeto es la "Adquisición de una trilladora estacionaria para ensayos para el proyecto Fomento de la Producción Sostenible de semillas de trigo duro y harinero con características resilientes a factores bióticos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente"., en vista de no se ha dado cumplimiento con el Art. 95. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en dónde, Usted en calidad de contratista no justifico la mora y remedio el incumplimiento en el término concedido por la entidad, el que se estableció como de 10 días, particular que fue notificado en una comunicación previa. Es por lo expuesto que la institución se verá avocada a DECLARAR LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, por lo que en los próximos días se notificará mediante resolución suscrita por la máxima autoridad y se realizará el trámite administrativo ante las instancias correspondientes, según se determina en el citado artículo.

Con las consideraciones expuestas y en atención al incumplimiento contractual del contratista Sr. VILLAMARIN GUAMAN SIMON BOLIVAR, quien ha incumplido el condicionamiento básico de tiempo de entrega del bien contratado, por cuanto las justificaciones presentadas, no atienden a una certeza real, la misma que pueda encuadrarse en fuerza mayor o caso fortuito, y además las multas exceden el valor contractual, condiciones, que técnica y legalmente vuelven improcedente la ejecución del presente, y en atención a la norma previamente referido, el suscrito en calidad de Representante Legal de la Universidad Estatal de Bolívar.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminado unilateralmente el contrato Nro. 011. SIE-UEB-2023, Proceso signado con el código No. SIE-UEB-2023-06 ADQUISICIÓN DE UNA TRILLADORA ESTACIONARIA PARA ENSAYOS PARA EL PROYECTO FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SEMILLAS DE TRIGO DURO Y HARINERO CON CARACTERÍSTICAS RESILIENTES A FACTORES BIÓTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, suscrito con el Sr. Simón Bolívar Villamarín Guamán, con Ruc

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R

Guaranda, 05 de diciembre de 2024

Nro.1709134769001, por incumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad a la cláusula tercera del contrato Nro. 011-SIE-UEB-2023, en concordancia con el numeral 1 del artículo 94 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 2. – La administradora del contrato, proceda a notificar con el contenido de la presente resolución al Sr. Simón Bolívar Villamarín Guamán, al correo electrónico sbproteccion@hotmail.com, y aplicar lo establecido en el artículo 95 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Cía. Aseguradora -Seguros SWEADEN, a la Dirección Av. Unidad Nacional y Av. Civilización (sector Niagara), Latacunga – Ecuador, y a los correos electrónicos vgarzon@sweadenseguros.com, ichicaiza@sweadenseguros.com, mediante el representante de la Máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, siendo la Administradora del Contrato, con el apoyo de la Tesorería y Procuraduría Institucional, para que se ejecute el pago de los valores representados en la garantía del buen uso del anticipo Nro. 14324, por un monto de 19.425,00 (Diecinueve mil cuatrocientos veinte y cinco dólares americanos con 00/100), conforme lo establecido en el artículo 95 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Así como para la ejecución de la póliza de cumplimiento del contrato por un monto de 1.942,50 (Un mil novecientos cuarenta y dos dólares americanos con 50/100); conforme al memorando UEB-FCCA-G-2024-0868-M, por haberse constituido el incumplimiento tácito del proceso contractual Nro. 011. SIE-UEB-2023.

Artículo 4.- Declárese contratista incumplido al Sr. Simón Bolívar Villamarín Guamán, por incumplimiento a las obligaciones asumidas de conformidad a la cláusula tercera del contrato Nro. 011-SIE-UEB-2023, y de conformidad al artículo 98 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, concordante con el artículo 330 del reglamento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; la Dirección de Servicios Institucionales a través de la unidad de compras públicas remita al Servicio Nacional de Contratación Pública, en el término máximo de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación al contratista, la presente resolución la cual se declara como contratista incumplido, a fin de que se proceda con la inclusión correspondiente en el Registro de Incumplimientos del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de la Universidad Estatal de Bolívar, la publicación y notificación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas Institucional y Notificar al Servicio Nacional de Contratación pública SERCOP.

Artículo 6.- Se dispone a la Dirección Financiera, Tesorería, Dirección de Servicios Institucionales, Procuraduría, Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad,

Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0106-R

Guaranda, 05 de diciembre de 2024

Unidad de Compras Públicas, Administradora de Contrato, la ejecución de la presente resolución, en el ámbito de sus competencias.

Notifíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez
RECTOR

Referencias:

- UEB-PRO-2024-0442-M

Copia:

Señor Magíster
Jorge Estuardo Goyes Noboa
Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Señora Ingeniera
Sandra Elizabeth Vargas Rodriguez
Directora Financiera

Señor Abogado
Jose Luis Lopez Jurado
Abogado 1

rv